



ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701040P04328

Factura No.: 001-001-000005088

NOTARIA CUADRAGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIDAN CIA.LTDA.

OTORGADA POR: NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE del año dos mil quince, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen a constituir la compañía DISTRIDAN CIA.LTDA., el señor NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Puenbo y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este

instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY	ESTADOUNIDENSE	CASADO	QUITO	
JION LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	PUEMBO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISTRI-DAN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO



EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY	200	200.0	200.0	0.0
JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO	100	100.0	100.0	0.0
CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO	100	100.0	100.0	0.0
VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	600	600.0	600.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de



los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY
CEDULA: 1102524871

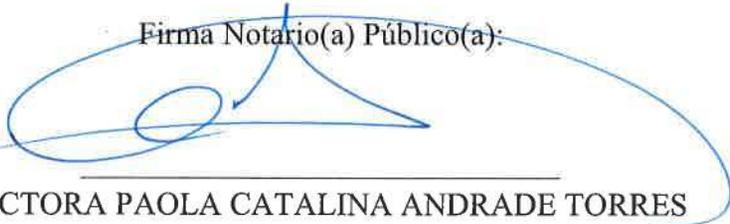



JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO
CEDULA: 1705251948


CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO
CEDULA: 1103745061


VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN
CEDULA: 1703839256

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
Identificacion: 1707738702

PAOLA
CATALINA
ANDRADE
TORRES

Firmado digitalmente por PAOLA
CATALINA ANDRADE TORRES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000102317, cn=PAOLA
CATALINA ANDRADE TORRES
Fecha: 2015.09.18 13:17:45 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de IDENTIDAD No. 110252487-T

NOMBRE Y APELLIDOS
 ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 CALIFORNIA E.E.U.U.

FECHA DE NACIMIENTO
 15 DE JUNIO 1965

FECHA DE SACRAMENTO
 REG. EXT. 42 36535 91935 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 QUITO PICHINCHA 2006 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE V4333 I4222

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL
 CC. MARIA CAROLINA MENA SPECK

INSTITUCION
 SUPERIOR ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 HEINZ MICHAEL NEIDL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 MARIA TERESA EGUIGUREN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 12 DE AGOSTO 2009

FECHA DE CADUCIDAD
 12 DE AGOSTO 2021

FORMA No. REN 1398564 RA



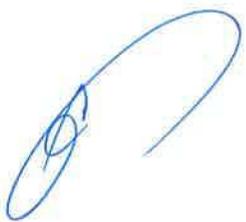

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

A handwritten signature or mark in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like shape.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-01-30**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA EMILIA DEL CARMEN ZAPATA

No. **170383925-6**

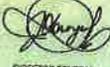



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VORBECK PEDRO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DE LA TORRE GLORIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2015-09-17
2025-09-17



0009-2018

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170383925-6 020 - 0161

VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN
PICHINCHA QUITO
LA CAROLINA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
4071503 10/11/2014 13:10:42
4071503



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

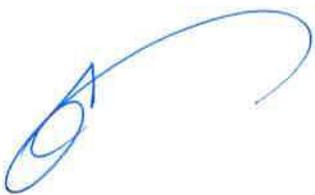
Quito.

18 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUÁDRAGESIMA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170525194-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES **JJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-08-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA
VORBECK DE LA TORRE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. MECÁNICO **E33332223**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JJON ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LETORT PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-17

 
DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

017 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

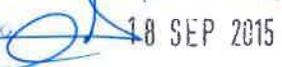
017 - 0023 **1705251948**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
 PROVINCIA **EMBAJAMBRA**
QUITO **PARROQUIA** **4**
CANTÓN **ZONA**


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



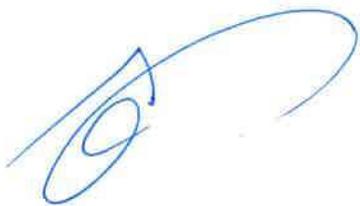
RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,  18 SEP 2015

Bra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA EMBAJAMBRA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like shape with a loop and a tail.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **110374506-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CHAGUARPAMBA CHAGUARPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-11-20**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
HELEN MARIUXI AGUIRRE ZAMBRANO





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARRION TOBIAS RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALVARADO MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-05-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-06**

Edson Carrion
SECRETARIO

Paola Andrade
NOTARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026 - 0004 **1103745061**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PROVINCIA **COTACOLLAO**

QUITO **1**

CANTON **PARACURUNA** **1** ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JURTA



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **18 SEP 2015**

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHÁBRAGPÉSIMA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

